

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y  
LA COMUNIDAD DE USUARIOS/REGANTES RIEGOS DE LA OICA  
DE CANTORIA**

En la Villa de Cantoria, el día 28 de noviembre de 2.022.

**REUNIDOS**

De una parte, **DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y autorizada para suscribir el presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2.019.

De otra parte, **DON JUAN ARÁN GARCÍA**, en nombre y representación de la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, con C.I.F. núm. V04042909, Corporación de Derecho Público, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que lo nombró el día 26 de marzo de 2.016 y que lo autoriza a la firma del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la finalidad del presente Convenio es:

Código Seguro De Verificación	Ly/*RXrmLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La ayuda y asistencia económica por parte del Ayuntamiento para que la Comunidad de Regantes pueda implantar un Huerto Solar, según Proyecto anexo a la Solicitud de Subvención/Ayuda presentada en este Ayuntamiento, en fecha 13 de abril de 2.022, con Registro de Entrada núm. 1000. Como contraprestación a dicha asistencia económica, la Comunidad de Regantes adquiere el compromiso de suministrar agua para el abastecimiento del Pueblo, tal y como viene garantizado en los Estatutos de dicha Comunidad de Regantes, mediante la cesión del Sondeo Nº 1, así como para el riego de jardines, durante un período de 20 años, sin coste alguno para la Tesorería Municipal, por lo que no tendrá carácter oneroso para la Institución Local.

**SEGUNDO.-** La competencia para la firma de este Convenio se sustenta en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes

Código Seguro De Verificación	Ly/+RXrmlLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmlLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmlLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El objeto del Convenio es el recogido en el Punto Primero del Exponendo, derivando del mismo, circunstancias de interés general, públicas y sociales

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- El Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, adquiere el compromiso de realizar aportación económica, por importe de 100.000,00 €, para la implantación de Huerto Solar al objeto de abaratar el coste de extracción del agua.
- La Comunidad de Regantes Riegos de la Oica, adquiere el compromiso de proveer, sin contraprestación económica por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de agua para el abastecimiento del Pueblo así como para el Riego de jardines por un período de 20 años, de forma gratuita.

**SEGUNDA.-** Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.

Las obligaciones de las partes son las recogidas en el Punto anterior, siendo los compromisos económicos los siguientes: el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, previa tramitación de la oportuna

Código Seguro De Verificación	Ly/+RXxmLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXxmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXxmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modificación de créditos para consignar crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto Municipal, realizará una aportación económica, por importe de 100.000,00 euros, para la implantación de Huerto Solar, cuyo objetivo es el el ahorro energético en la extracción de agua del pozo; por su parte, la Comunidad de Usuarios, como contraprestación, proveerá al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria de agua para el abastecimiento del Pueblo así como para el riego de jardines por un período de 20 años.

En orden a hacer frente a este compromiso económico, existirá consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del Ejercicio 2.022, en la Aplicación Presupuestaria 452 472 00, mediante una Modificación de Créditos.

El pago de la subvención/ayuda se realizará tras el Informe favorable de la Intervención Municipal, siendo el abono, conforme a derecho.

**TERCERA.- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.**

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

**CUARTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de**

Código Seguro De Verificación	Ly/+RXrmLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ejecución del convenio.

4.1. Comisión de seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

<b>Miembro:</b>	<b>En representación de:</b>
Alcalde/sa del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Secretario/a del Ayuntamiento	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Concejal/a Delegado con delegación en materia de aguas	Excmo. Ayuntamiento Cantoria
Presidente/a Comunidad Usuarios/Regantes Riegos Oica	Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica
Secretario/a Comunidad Usuarios/Regantes Riegos Oica	Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la Comisión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ly/+RXrmLulcvNmvZCUTyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

a) Compromisos que sí incluyen aportación financiera

La Comunidad de Usuarios/Regantes Riegos de la Oica, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en ejecución del Convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la instalación fotovoltaica (huerto solar), que contendrá:

1. Certificado Final de Obra.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

**QUINTA.- Régimen de modificación del Convenio.**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

**SEXTA.- Plazo de vigencia del convenio.**

Considerando las partes firmantes lo dispuesto en el artículo 49

Código Seguro De Verificación	Ly/+RXrmLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre la vigencia de los convenios, las partes acuerdan lo siguiente:

- El Convenio tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma.
- Antes de la finalización del plazo anterior (cuatro años), los firmantes del Convenio acordarán unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales.
- Finalizado el plazo de ocho años (plazo inicial de cuatro años más cuatro años de prórroga), las partes adquieren el compromiso de adoptar e iniciar los procedimientos legales para que la contraprestación a realizar por la Comunidad de Usuarios/Regantes (suministro de agua para el abastecimiento del Pueblo así como para el Riego de Jardines) se lleve a efecto por un período de 20 años a contar desde la fecha de la firma del Convenio.

**SÉPTIMA.- Extinción del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ly/+RXzmLulcvNmvZCUTyQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXzmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXzmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asumidos por alguna de las partes.

- Por declaración judicial de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

**OCTAVA.-** Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha ut supra.

La Alcaldesa-Presidenta,

El Presidente de la  
Comunidad de Usuarios/Regantes  
Riegos de la Oica

Fdo. D<sup>a</sup>. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D<sup>o</sup>. Juan Arán García

Código Seguro De Verificación	Ly/+RXrmLulcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	28/11/2022 09:46:11	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ly%2F%2BRXrmLulcvNmvZCUTyQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			